



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 162 DE 2021
(13 ABR 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE DEFICIT DE LA VIGENCIA FISCAL 2021,
CORRESPONDIENTE A RECURSOS DE COFINANCIACION DE LA UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PASTO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 065 de 1996, y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió convenio interadministrativo N° 1109 de 2019 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Municipio de Pasto, con el objeto de implementar el Centro Regional para la Atención y Reparación a la Víctimas del municipio, a través de la construcción y dotación de un inmueble, que permita brindar atención, orientación, remisión, acompañamiento y realizar seguimiento a las actividades que requieran las víctimas en ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

Que durante la vigencia 2020, la administración municipal adquirió obligaciones con cargo a los recursos de Cofinanciación de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

Que los recursos girados durante la vigencia 2020 por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no alcanzaron a cubrir el total de las obligaciones adquiridas, determinándose al cierre del presupuesto, que los ingresos fueron inferiores a los compromisos, presentándose así un déficit en esta fuente de financiación.

Que mediante Acuerdo N° 065 de 1996, el Concejo Municipal de Pasto aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Pasto, el cual en su artículo 48 establece: "Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, la Secretaria de Hacienda Municipal incluirá forzosamente en cada numeral o programa la partida necesaria para saldarlo"

Que al cierre del presupuesto de la vigencia 2020, de acuerdo a la información de la Tesorería General del Municipio, se determinó que no existían recursos suficientes para cancelar estas obligaciones, por lo tanto, no se incluyeron como reservas presupuestales, ni como cuentas por pagar, siendo necesario constituir el déficit y cargarlo al presupuesto de la actual vigencia.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 24 de noviembre de 2020, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, por valor de \$821,937,511,175,54, el cual fue liquidado mediante el Decreto No. 0469 del 23 de diciembre de 2020.

Que se hace necesario incorporar los recursos en mención en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2021.

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 162 DE 2021
(13 ABR 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE DEFICIT DE LA VIGENCIA FISCAL 2021,
CORRESPONDIENTE A RECURSOS DE COFINANCIACION DE LA UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PASTO**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Constitúyase el déficit presupuestal por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$594.028.817,00) de la vigencia 2020, para que las obligaciones legalmente adquiridas sean asumidas con cargo al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto vigencia 2021, con recursos de cofinanciación en el programa de víctimas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, que de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 065 de 1996, realice los trámites necesarios para que el déficit del que trata el Artículo Primero de este acto administrativo se refleje en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

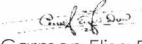
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 ABR 2021


GERMÁN CHÁMORRO DE LA ROSA
ALCALDE DE PASTO


Aprobó: Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Luis Eduardo Narváez Mejía
Secretario de Hacienda


Reviso: Carmen Elisa Díaz Hidalgo
Jefe Oficina de Presupuesto


Elaboró: Miguel Chamorro
Profesional Universitario Presupuesto